



AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

ANUNCIO

Extracto de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2023

BDNS (Identif.): 632487

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/632487>)

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones y entidades sin fin de lucro que estén constituidas en la fecha de la solicitud e inscritas en el Registro correspondiente.

No podrán ser beneficiarios si concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

Segundo. Objeto.

Concesión de subvenciones para fomento de actividades culturales, deportivas y de acción social.

Tercero. Bases reguladoras.

Publicadas en la url www.ossodecinca.es

Cuarto. Cuantía.

El importe no superará el 75 % del coste de la propuesta

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Sexto. Otros datos.

La documentación mínima a acompañar a la solicitud es la siguiente:

- Instancia
- Estudio de las actividades a realizar

Oso de cinca, 22 de agosto de 2023. La Alcaldesa, Sara Campos Chiné